

DCLXXXI

CARTA QUE EL PRÍNCIPE DIRIGIÓ A PEDRO SÁNCHEZ DALVO, PRORROGÁNDOLE POR UN AÑO MÁS EL TÉRMINO QUE EL GOBERNADOR DE NICARAGUA LE CONCEDIÓ PARA VOLVER A DICHA PROVINCIA, SIN QUE POR ELLO SE LE QUITARAN LOS INDIOS Y GRANJERÍAS QUE TUVIESE ENCOMENDADOS. FUÉ ESCRITA EN MADRID, EL 29 DE ENERO DE 1546. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro G. 3.]

/f.º 126/ pero sanchez

El príncipe

por quanto por parte de vos pero sanchez daluo me ha sido hecha rrelaçion que vos venistes a estos rreynos de la prouinçia de nicaragua con licencia de año y medio que para ello os dio el nuestro gouernador de la dicha prouinçia /f.º 126 v.º/ durante el qual dicho termino mando que no os fuesen quitados ni rremouidos los yndios e otras granjerias que en la dicha prouinçia vos estauan encomendados y que a causa de la larga navegacion y tambien de auer estado vos enfermo no podeis boluer a la dicha prouinçia dentro del dicho termino suplicandome vos hiziese merçed de os le prorrogar por otro año mas o como la mi merçed fuese e yo acatando lo suso dicho e por vos hazer merçed touelo por bien por ende por la presente vos prorrogo e alargo la liçençia que ansi os fue dada por el dicho gouernador para venir a estos reynos y estar en ellos por otro a no mas el qual corra e se cuenta despues de conplido el termino que ansi os fue dado por el dicho gouernador e mandamos a las justiçias de la dicha prouinçia que boluiendo vos a ella dentro del termino desta prorrogacion no vos quiten ni remueban los yndios y otras granjerias que en la dicha prouinçia vos estavan encomendados al tienpo que della partistes. fecha en madrid a XXIX de henero de I.DXLVI años. yo el príncipe. Refrendada de samano. señalada del cardenal de seulla. y velazquez e gregorio lopez e salmeron y hernand perez.